



(815)

REF.: Extiende entrada en vigor de **valor hora máximo diferenciado, para franquiciar cursos de capacitación presenciales y cursos a distancia-elearning para el año 2016**, por las razones que indica.

RESOLUCION EXENTA N° 2726 /

SANTIAGO, 30 JUN. 2016

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Resolución Exenta N°5399 de 29 de diciembre de 2015, de este Servicio Nacional, que Fija valor hora máximo por participante para franquiciar los cursos de capacitación presenciales y cursos a distancia-elearning para el año 2016, que en su Resuelvo 3 fija a partir del 1 de abril de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, un valor hora diferenciado para franquiciar cursos a distancia – elearning de \$2.000 (dos mil pesos) y \$4.000 (cuatro mil pesos), en función de los niveles de desarrollo de los mismos.

2.- Que mediante Resolución Exenta N°1180 de 31 de marzo de 2016, de este Servicio Nacional, se modificó el Resuelvo N°3 de la mencionada resolución, en el sentido de prorrogar hasta el 1 de julio de 2016 la entrega en vigencia del valor hora diferenciado para cursos a distancia e-learning.

3.- Que a través de Providencia N°195 de 30 de junio de 2016, el Jefe del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado (PT), solicita se extienda nuevamente la fecha de entrada en vigor del valor hora máximo diferenciado para cursos a distancia – elearning, en atención a la necesidad de contar con todos los elementos necesarios para llevar a cabo un adecuado proceso de instalación y operación de las nuevas modalidades de autorización de códigos de franquicia tributaria, que exige la implementación de la modificación de valores para los cursos a distancia – elearning, así como también, mejorar el actual manual de franquicia en lo que respecta a sus variables en los cursos presenciales y calendarizar jornadas de capacitación dirigidas a los organismo técnicos de capacitación (OTEC) para que tomen conocimiento de las características de dicho proceso.

VISTO:

Las disposiciones invocadas, las facultades que me otorgan el artículo 85, N° 5, del mismo cuerpo legal, y lo preceptuado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el Resuelvo 3 de la Resolución Exenta N°5399 de 29 de diciembre de 2015, modificada a través de Resolución Exenta N°1180 de 31 de marzo de 2016, ambas de este Servicio Nacional, que fija valor hora máximo por participante para franquiciar los cursos de capacitación presenciales y cursos a distancia-elearning para el año 2016, en el sentido de prorrogar hasta el **1 de agosto de 2016**, la entrada en vigencia de un valor hora diferenciado para franquiciar cursos a distancia – elearning de \$2.000 (dos mil pesos) y \$4.000 (cuatro mil pesos), en función de los niveles de desarrollo de los mismos.

2.- Dejase constancia que hasta la no entrada del nuevo valor hora diferenciado para cursos a distancia – elearning el valor hora participante de éstos corresponderá a \$2.000 (dos mil pesos).

3.- En todo lo no modificado rige plenamente la resolución original.

4.- Publíquese un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N°19.880, y publíquese en su integridad en el sitio web oficial del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, www.sence.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO

VGT/PSA/JCAD/NAT
Distribución:

- Dirección Nacional
- Direcciones Regionales
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Unidad de Franquicia Tributaria
- Unidad de Fiscalización
- Oficina de Partes